



BERGARAKO UDALA

*Funtsa - Fondo: Fondo municipal*

1872/05/10 - 1872/05/10

Acta notarial de señalamiento entre el Ayuntamiento y Miguel Gabilondo Alberdi, agrimensor, del camino servidumbre via que el terreno del Conde de Villafranca ha de tener en el terreno deslindado propio del ayuntamiento en el término de Mispildi

Nivel: 07 - Pieza

Fondo municipal / Sección: Hacienda municipal / Subsección: Bienes municipales / Serie: Propiedad

Signatura(s):

01 C/651-11,

Clasificación: 01.01 - C-05-II

Volúmen: 2 h.

Acceso:

Libre

Lengua:

Castellano

Nota:

Copia sin firmas.

OLIM VIII-1-A-06

INDICE ONOMASTICO:

Gabilondo Alberdi, Miguel

INDICE TOPONIMICO

Mizpildi kalea (Auzo edo kalea), Bergara, Gipuzkoa

Basarte kalea (Auzo edo kalea), Bergara, Gipuzkoa

Juan Irazabal pasealekua (Auzo edo kalea), Bergara, Gipuzkoa

---

17  
E

En la villa de Vergara á diez  
de Mayo de mil ochocientos se  
tenta y dos, ante mí D. Juan  
Francisco Aguirre, Notario del  
Colegio Notarial de Pamplona, ve  
cino de esta villa y testigo que  
se dirán, parécen los Señores D.  
Joaquín de Aguirre y Aldaeta,  
y D. Ignacio de Truñolo e' Ybar  
rola, ambos Regidores del munici  
cipio de esta villa, casados, pro  
prietarios y vecinos de esta villa, y  
D. Miguel Gabilondo y Alberdi, ca  
sado, vecino de la misma, mayor  
de edad, Terito Agrimensor:  
No escriben las cédulas  
de enquadramiento por no haberse re  
partido aun en esta Provincia de  
Guipuzcoa, sin duda por el site  
una especial economía administra  
tiva que rige en la misma y  
dicho: Lo el Ayuntamiento de  
esta villa es dueño en propiedad  
y posesion de un terreno en  
el término de Buzpide de esta

jurisdicción, confinante por Oriente  
con camino que se dirige á Uga  
bide, Mediodía y Norte con  
pertenencias del Exmo. Señor Conde  
de Villafrauca de Gaytau y por  
Poniente con caminos que llaman  
de la Soledad. Este terreno debe  
camino servidumbre vía desde el  
referido camino de la Soledad para  
atravesar á los pertenencias del ci-  
tado Exmo. Señor Conde de Villa-  
frauca desde Mediodía á Norte;  
y para que en todo tiempo conste  
el punto de donde parte y la  
anchura que ha de tener dicho  
camino, han señalado de mutua con-  
formidad de los interesados el cami-  
no servidumbre vía que el terreno  
ó propiedad del Exmo. Señor Conde  
de Villafrauca ha de tener en el ter-  
reno deslindado propio del Ayun-  
tamiento de esta villa, marcando una  
línea recta de tres metros de an-  
cho desde el ángulo agudo que for-  
ma el terreno del Ayuntamiento  
en el camino de la Soledad has-  
ta el extremo y confín de dicho  
terreno de propiedad del Exmo. Señor  
Conde de Villafrauca en dirección  
de Mediodía á Norte. Y pa-  
ra futura claridad coniguan por  
medio de esta Acta Notarial fir-

mandos con los testigos presenciales de  
esta declaracion que lo fueron Jo-  
se Domingo y Pantaleon Mugier  
tis y Sobrino vecinos de esta vi-  
lla, que aseguran no tener excepcion  
alguna para serlo. Entendidos por  
mi el Notario los otorgantes y  
los testigos del derecho que la  
ley les concede para leer esta ac-  
ta notarial por si mismos o  
para oírme leer, optan por  
el segundo de dichos medios; y  
habiéndoles yo leído en alta voz la  
aprobaron todos, y en fé de ello  
y del conocimiento de los mismos  
firmos y rubricos yo el Notario.

Orria hutsik

-

Página en blanco